SECRETARIA GENERAL

Barranquilla, febrero de 2021

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2°, numeral 4, literal i), prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa de arrendamientos o adquisición de inmuebles.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto Nacional 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que en los casos de contratación directa es preciso la expedición de un acto administrativo de justificación.

Que de conformidad con el literal i del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el **Artículo 2.2.1.2.1.4.11.** La modalidad de selección para la contratación de arrendamiento de bienes inmuebles es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Que el objeto a contratar es "**ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO, TECNICO Y OPERATIVO DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y/O DEPENDENCIAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.**

Que el valor total del contrato objeto de la presente justificación es la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M.L. ($114.180.000) INCLUIDO IVA.**

Que, para la celebración del contrato de arrendamiento, el **DISTRITO** cuenta con Disponibilidad Presupuestal conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 202100120 de fecha ocho (08) de enero de 2021 por valor de **CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L ($5.212.925.962)**

Que las condiciones que se exigirán al contratista son las siguientes: Arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Oficina de Estadística y Defunciones, Inspección Especializada y la casa del consumidor. El inmueble deberá cumplir con las siguientes características:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DESTINACIÓN	FMI
1	Arrendamiento de inmueble	Funcionamiento de la Oficina de Estadística y Defunciones, Inspección Especializada y la Casa del Consumidor	040-233152

Características de los Inmuebles: Inmueble ubicado en la Carrera 60 No. 66-45, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 040- 233152. **Descripción del inmueble**: Una Casa junto con el solar que la contiene, o

sea el marcado con el número 3, de la manzana 10, de la urbanización Bellavista de esta ciudad, situado en la banda sur de la carrera 60, entre las calles 66 y 68, cuyas medidas son. NORESTE Y SUROESTE, 15 MTS, NOROESTE Y SURESTE, 30 MTS, Los linderos están consignados en la Escritura No. 2569 de Diciembre 28/63 Notaría 3 de Barranquilla, (ART.11 DECRETO LEY 1711 DE JULIO 6/84).

Con fundamento en lo antes prescrito, La Oficina de Servicios Administrativos y Logísticos – Secretaría General del Distrito elaboró el respectivo Estudio Previo para la celebración de un contrato de arrendamiento.

Que los estudios previos y demás documentos de esta contratación directa se podrán consultar en la Secretaría General del Distrito de Barranquilla, calle 34 Nº 43-31 piso 3º y en la Plataforma de Colombia Compra Eficiente Secop II

Que La Oficina de Servicios Administrativos y Logísticos, procedió a evaluar la propuesta presentada por el señor **OSWALDO RAFAEL PEÑA CASTRO.,** con el fin de verificar que el inmueble ofrecido cumpliera con las condiciones necesarias para el arriendo; remitiéndola para el correspondiente tramite contractual de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Que, con base en los fundamentos citados, se considera viable, la contratación con: **OSWALDO RAFAEL PEÑA CASTRO, C. C No: 8.718.141,** cuyo objeto es**: ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO, TECNICO Y OPERATIVO DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y/O DEPENDENCIAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.**

En consecuencia y para dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, se declara justificada la contratación de la referencia, mediante la modalidad de Contratación Directa.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno

Publicar el estudio y documentos previos, así como el contrato en el Portal Único de Contratación – SECOP.

El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

MARIA MONICA HERNANDEZ UCROS
SECRETARIA GENERAL DISTRITAL

Proyectó: Sarife Morales Cova/ Abogada Externa – Secretaría General del Distrito
Revisó: C&R Asesores S.A.S Aprobó:
José Caicedo /Jefe de Oficina de Contratación.